PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ALQUILER DE VEHÍCULOS EN MODALIDAD RENTING PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA

LOTE 1 2017

ALQUILER DE VEHÍCULOS EN MODALIDAD RENTING PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA. LOTE 1 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones y especificaciones que regirán la licitación de los contratos de alquiler en modalidad renting de varios vehículos para la Autoridad Portuaria de Barcelona.

2.- TIPOLOGÍA Y NÚMERO DE VEHÍCULOS A CONTRATAR

El número, marca, modelo y características de los vehículos a alquilar en modalidad serán los descritos en el *ANEJO I Definición características vehículos a ofertar* del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

3.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE RENTING

La duración de los contratos individuales de renting será el definido en el Cuadro Resumen de Características

4.- PRESUPUESTO Y VALORACIÓN ESTIMADA

El valor estimado del contrato será el establecido en el Cuadro Resumen de Características.

5.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS CONTRATOS DE RENTING.

Cada vehículo dispondrá de un contrato individual de renting que deberá indicar todas las características de la contratación y cumplir todos los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas así como las derivadas del Pliego de Condiciones y del resto de documentos que formen parte de la oferta entregada por el contratista que resulte adjudicatario.

Dos originales firmados de dicho contrato individual de renting deberán ser entregadas junto con el vehículo. Una vez recabada la firma del Director General en el contrato se le devolverá al contratista adjudicatario un original del contrato firmado por ambas partes.

El contrato individual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa de renting
- Marca del vehículo
- Modelo
- Color
- Matrícula
- Plazo contratado
- Kilometraje total contratado
- Precio del vehículo nuevo (IVA incluido)
- Cuota mensual del renting (con IVA y sin IVA)
- Importe total del contrato (con IVA y sin IVA)
- Precio del kilómetro en exceso
- Abono por kilómetro no recorrido

5.1.- CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE RENTING

Los modelos, equipamientos, período de alquiler y kilometraje se detallan en el *ANEJO I Definición características vehículos a ofertar*.

El servicio ofertado deberá incluir todo el equipamiento y las transformaciones necesarias del vehículo de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en el presente pliego y en sus anejos, incluyendo la legalización de todos los accesorios y extras.

Aparte de la marca y el modelo, los vehículos no podrán llevar ningún elemento publicitario (adhesivos, fundas, etc.).

5.2.- CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS

Es potestad exclusiva del Port de Barcelona la autorización de las personas que pueden utilizar los vehículos contratados a través del servicio de renting.

Únicamente a nivel informativo indicar que la mayor parte de la flota de vehículos no tiene asignado un conductor fijo y permanente. En este caso podrá ser conductor de un vehículo toda aquella persona autorizada para ello por parte del Port de Barcelona sin ninguna restricción más allá de las puramente legales.

5.3.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

El contratista adjudicatario del servicio deberá suministrar los vehículos en las fechas indicadas en el *ANEJO I Definición características vehículos a ofertar* del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los vehículos serán entregados en las instalaciones del Port de Barcelona, bien en el tramo VI de la Ronda del Port, bien en cualquier otra ubicación a determinar por la Autoridad Portuaria. La entrega del vehículo deberá necesariamente venir acompañada de la entrega de 3 juegos de llaves

con mando a distancia y de toda la documentación técnica y legal necesaria para que el vehículo pueda circular, que necesariamente incluirá el contrato individualizado del vehículo y la póliza de seguro.

El contratista adjudicatario deberá entregar al Director del Contrato o a quien éste delegue, de forma simultánea a la entrega del vehículo/s, dos originales firmados del contrato individualizado de alquiler de cada uno de los vehículos entregados. El Director del Contrato procederá a recabar la firma del Director General del Port de Barcelona y retornará uno de los originales al contratista.

El personal que entregue el vehículo al Director del Contrato deberá tener los conocimientos suficientes para impartir una formación detallada sobre el funcionamiento y las funcionalidades del vehículo.

Los vehículos que necesiten transformación no se considerarán entregados hasta que no se hayan entregado toda la documentación asociada a las posibles legalizaciones necesarias para que pueda circular según los requerimientos de la normativa vigente. En este sentido remarcar que los elementos utilizados para la transformación deberán ser homologados, deberán venir reflejados en la ficha técnica de los vehículos y haber pasado la Inspección Técnica. La gestión y los costes derivados de las legalizaciones correrán a cargo del adjudicatario del contrato.

La entrega de cualquier vehículo deberá ir acompañada, además de por el contrato individualizado, de un acta de entrega. Esta acta deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y por el Director del contrato por parte del Port de Barcelona o por quien este designe. La fecha indicada en dicha acta de entrega es la que establecerá a todos los efectos el inicio del plazo contractual del renting del vehículo. En dicha acta, que deberá ser redactada y presentada por el adjudicatario del contrato de renting, se hará constar lo siguiente:

- Empresa de renting adjudicataria del contrato
- Marca y modelo del vehículo
- Matrícula
- Número de chasis
- Código del contrato de renting asociado al vehículo
- Fecha de la entrega, que será la que se adopte como referencia para el inicio del periodo de alquiler
- Comprobación de que existe la siguiente documentación:
    - ✓ Contrato de renting firmado por todas las partes
    - ✓ Permiso de circulación
    - ✓ Impuesto de circulación
    - ✓ Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos
    - ✓ Recibo del seguro
    - ✓ Procedimiento y teléfonos de contacto en caso de incidente/accidente
    - ✓ Tarjeta de transporte en el caso de que sea necesaria
    - ✓ Manuales del vehículo y de sus accesorios

5.4.- ATENCIÓN AL USUARIO DIRECTO DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

La empresa adjudicataria del alquiler deberá indicar un número telefónico que permita la atención directa al usuario de cada uno de los vehículos y en horario continuo. El interlocutor que responda a dicha llamada deberá tener la capacidad de resolver cualquier gestión o incidencia que requiera dicho usuario directo en relación al uso del vehículo (asistencia en carretera, gestión de averías, etc.)

5.5.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento programado de los vehículos, pero también de las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste normal del vehículo. También deberá asumir las responsabilidades y los costes derivados de las Inspecciones Técnicas (ITV) en el caso de ser necesarias.

En el caso de daños causados por accidente, la empresa adjudicataria será la responsable de la gestión y el pago de los daños causados dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros y establecidas en el presente Pliego.

El Puerto de Barcelona podrá, previa comunicación y acuerdo con la empresa de renting, gestionar directamente con la compañía aseguradora los siniestros.

En el caso de que el Port de Barcelona así lo requiera, el contratista deberá hacerse cargo de la retirada de los vehículos de las instalaciones del Port de Barcelona para llevarlos al taller para su revisión. Se deberá establecer previamente la duración máxima del proceso, que no podrá exceder de 2 días en intervenciones de mantenimiento preventivo programado.

Una vez realizada la revisión, el adjudicatario también deberá trasladar el vehículo a las instalaciones del Port de Barcelona.

El mantenimiento y reparación de los vehículos será realizado preferentemente por taller oficial de la marca del vehículo y en talleres cercanos a las instalaciones del Port de Barcelona.

5.6.- CAMBIO DE NEUMÁTICOS

La sustitución de los neumáticos (cubiertas) deberá establecerse de forma expresa en cada contrato individual y deberá contemplar cambio de neumáticos cada vez que el indicador de desgaste lo indique.

Los neumáticos deberán ser de la misma calidad y características que los equipados originalmente por el fabricante. Los trabajos incluirán el equilibrado y la alineación de los mismos.

El coste de todos estos trabajos deberá estar incluido en la cuota de renting ofertada.

5.7.- GESTIÓN DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA EN CARRETERA

En todos los contratos de renting deberá estar incluido el servicio de asistencia en carretera, incluyendo el servicio de grúa desde el km 0 con traslado a taller.

5.8.- FORMACIÓN

La empresa arrendadora está obligada a facilitar la formación y la información a los conductores y a los responsables del Parque Móvil del Departamento de Conservación del Port de Barcelona. La formación deberá contener tanto aspectos de uso, como de entretenimiento y conducción del vehículo.

5.9.- DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LA FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El adjudicatario de los contratos de renting deberá informar al Port de Barcelona, mediante cualquier medio a través del cual quede constancia escrita de su recepción, y con un plazo de antelación de 3 meses, de la fecha de vencimiento del contrato individual del vehículo en cuestión.

En respuesta, el Port de Barcelona informará a la empresa adjudicataria de su voluntad de resolver el contrato individual y proceder a la devolución del vehículo o bien le comunicará la continuidad del servicio por un tiempo limitado en el caso de que fuese necesario.

Una vez acordada la devolución del vehículo se acordará la fecha y hora en la que se procederá a la retirada de éste. En el caso en que ambas partes no acuerden un lugar diferente para la devolución del vehículo, el Departamento de Conservación del Port de Barcelona devolverá los vehículos en el mismo lugar donde fueron entregados al inicio del contrato, que será habitualmente el edificio ASTA ubicado en el tramo VI de la Ronda del Port. En cualquier caso, los posibles costes derivados del transporte correrán a cargo del contratista.

De forma contradictoria entre el Port de Barcelona y la empresa adjudicataria se realizará un acta de entrega, firmada por ambas partes, en la que se reflejará la diferencia entre los kilómetros realmente recorridos y los que, de acuerdo con la solicitud y el contrato vigente, estaban incluidos en el precio del alquiler.

El exceso de kilometraje será abonado por el Puerto de Barcelona al precio indicado en la oferta y en el contrato. El defecto de kilometraje será abonado por la empresa arrendadora al precio establecido.

Así mismo, se peritará el vehículo y el resultado se reflejará en dicha acta. En ningún caso se considerarán daños aquellos que estén cubiertos por la modalidad del seguro suscrita y siempre que hayan sido declarados por el Port de Barcelona con anterioridad a la finalización de la vigencia del contrato de renting.

5.10.- POLIZA DE SEGURO

Los vehículos arrendados incluirán durante la vigencia del contrato un seguro que garantice las consecuencias económicas derivadas del uso y circulación de vehículos de motor del tipo TODO RIESGO con los siguientes requerimientos:

Responsabilidad civil obligatoria (ley21/2007)----------Daños a las personas---------70 millones de euros por siniestro.
Daños en los bienes----------15 millones de euros por siniestro.
Responsabilidad civil voluntaria----------Hasta 50 millones de euros.
Protección Jurídica----------Defensa Penal----------Incluida.
Reclamación de daños--------Incluida.
Fianzas---------- -Incluida.
Rotura de lunas---------- ---Incluida.
Robo---------- ----Incluida.
Incendio, Explosión, Caída de rayo---------- ---Incluida.
Daños propios al vehículo---------- ---Incluido daños por impacto limitados a pérdida total.
Accidentes personales del conductor----------Fallecimiento----------30.000 euros.
Invalidez permanente--------30.000 euros.
Asistencia Sanitaria----------100% de los gastos en centros concertados y de 6000 € en otros centros
Cobertura de circulación en puertos y aeropuertos----------Incluida.
Asistencia en viaje----------Incluida.

- La empresa adjudicataria de cada contrato será la tomadora del seguro, por cuenta de la entidad contratante (Port de Barcelona) y del conductor del vehículo asegurado.
- El seguro deberá cubrir al conductor usuario del vehículo, que no necesariamente será el mismo de forma permanente, así como a sus acompañantes.
- En el caso de siniestro la póliza de seguros deberá permitir la libre elección de taller.

Deberá tenerse en cuenta que los vehículos podrán desplazarse por el interior de la zona portuaria y que dicha circunstancia deberá estar cubierta por el seguro.

5.11.- GESTIÓN DE SANCIONES

La empresa adjudicataria deberá realizar/colaborar en la gestión de las posibles sanciones en los términos legalmente permitidos.

Barcelona, 7 de octubre de 2016

Eduardo González
Jefe de Conservación y Ayudas a la Navegación

ANEJO I: Definición y características del lote de vehículos a ofertar

El número total de vehículos solicitados es de **3 unidades**.

A continuación se presenta un resumen y tras el resumen se detallan las características, accesorios y extras de cada uno de los vehículos.

Se recuerda que, además de lo establecido en el presente anejo, los términos contractuales deberán contemplar todo lo contenido en el Pliego de Condiciones, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta de servicios presentada por los licitadores.

MODELO	*Periodo a contratar (MESES)*	*Km totales a contratar*	*Nº VEHÍCULOS SOLICITADOS*	*FECHA ENTREGA*
VEHÍCULO TIPO 1 Volkswagen Passat GTE 1.4 TSI e-power	48	50.000	1	Inmediata*
VEHÍCULO TIPO 2 Volkswagen Passat GTE 1.4 TSI e-power	48	70.000	1	Inmediata*
VEHÍCULO TIPO 3 Volkswagen Passat GTE 1.4 TSI e-power	48	70.000	1	Inmediata*

* Solicitud inmediata indica que el adjudicatario, una vez haya firmado el contrato, deberá iniciar de forma inmediata el proceso necesario para entregar los vehículos en el mínimo tiempo posible, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO TIPO 1

MODELO: Turismo Volkswagen Passat GTE 1.4 TSI e-power

COLOR: Tungsteno metalizado

TAPICERIA: St. Tropez

ACCESORIOS EXTRAS (adicionales al equipamiento de serie del modelo) :

- Sistema de cierre/arranque sin llave
- Dispositivo de remolque abatible con desbloqueo eléctrico

Nº VEHÍCULOS SOLICITADOS: 1
DURACIÓN DEL CONTRATO: 48 MESES
KILOMETRAJE TOTAL A CONTRATAR: 50.000
SEGURO: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones
FECHA DE ENTREGA: Inmediata

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO TIPO 2

MODELO: Turismo Volkswagen Passat GTE 1.4 TSI e-power

COLOR: Tungsteno metalizado

TAPICERIA: St. Tropez

ACCESORIOS EXTRAS (adicionales al equipamiento de serie del modelo) :

- Sistema de cierre/arranque sin llave
- Techo deflector/corredizo panorámico

Nº VEHÍCULOS SOLICITADOS: 1
DURACIÓN DEL CONTRATO: 48 MESES
KILOMETRAJE TOTAL A CONTRATAR: 70.000
SEGURO: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones
FECHA DE ENTREGA: Inmediata

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO TIPO 3

MODELO: Turismo Volkswagen Passat GTE 1.4 TSI e-power

COLOR: Tungsteno metalizado

TAPICERIA: St. Tropez

ACCESORIOS EXTRAS (adicionales al equipamiento de serie del modelo) :

- Sistema de cierre/arranque sin llave

Nº VEHÍCULOS SOLICITADOS: 1
DURACIÓN DEL CONTRATO: 48 MESES
KILOMETRAJE TOTAL A CONTRATAR: 70.000
SEGURO: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones
FECHA DE ENTREGA: Inmediata